

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00465

Tenga en cuenta la apoderada judicial de la parte demandante que mediante auto de 8 de junio de 2021, se tuvo por notificado únicamente al demandado René González Rodríguez y no a todos los ejecutados.

Por lo tanto, de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requiere para que en el término de treinta (30) días notifique en debida forma a los demandados MANUFACTURERAS DE GRANDES COCINAS MGC & CIA S.A.S. y JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ, en virtud a lo ordenado en auto de 2 de septiembre de 2019 (fls. 54 y 55), so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 127 fijado el 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39fd4c8e12e895f8df3b7c36d7527d5141b021a9b9a82beae0693345673943b**

Documento generado en 12/11/2021 10:35:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>